

NIT. 816.000.158-5

**RESOLUCION 023-2019
FEBRERO 13-2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LOS CRITERIOS DE
SELECCION DE LOS ABOGADOS QUE REALIZAN LA DEFENSA
JUDICIAL EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

El Personero de Dosquebradas en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, dispone que el Comité de Conciliación constituye una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Así mismo el citado decreto en su artículo 2.2.4.3.1.5, establece entre las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico y el diseño de políticas generales para la orientación de la defensa de los intereses de las entidades.

Que mediante el Decreto 1716 de 2009, se reglamentaron las leyes 185 de 2009, 446 de 1998, y 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que en el numeral 8 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, establece como función del Comité Técnico de Conciliación de las entidades la gestión de "Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados."

Que en reunión del día 12 de febrero del año avante, el COMITÉ DE CONCILIACION de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS adoptó los criterios de Selección de Abogados que realizan la defensa judicial de la entidad.

Por lo anterior expuesto, el Personero Municipal de Dosquebradas

ELABORÓ: Johanna Milena López Giraldo	REVISÓ: Nicolás Ros González	RECIBIDO POR: _____
		Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01


NIT. 816.000.158-5

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Adoptar e implementar "LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ABOGADOS QUE REALIZAN LA DEFENSA JURIDICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS" y el cual se anexa al presente documento.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

ELABORÓ: Johanna Milena López
Giraldo

REVISÓ: Nicolás Ríos González

RECIBIDO POR: _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____